

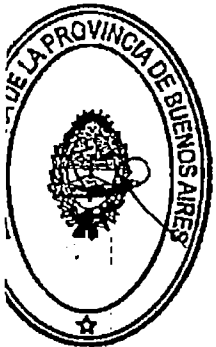
DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **14873**

Artº 1º . Modifícase el artículo 166 ter de la Ley N° 12.257 y modificatorias, Código de Aguas de la provincia de Buenos Aires, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



"ARTÍCULO 166 ter. Los Municipios en forma concurrente con la Autoridad de Aplicación, serán autoridades de comprobación de las infracciones y sanciones contenidas en los artículos 166 y 166 bis, estando facultados para recibir denuncias, realizar relevamientos y otras actuaciones tendientes a la constatación de las obras no autorizadas, debiendo contar para ello con personal y equipamiento idóneo.

Realizada la constatación, el Municipio elevará los antecedentes a la Autoridad de Aplicación en el plazo de cinco (5) días.

Las disposiciones de la presente ley no constituyen vía administrativa previa ni limitan los derechos de terceros y/o del Estado que pudieren sufrir daños por la realización o mantenimiento de las obras no autorizadas, quedando expeditas las acciones penales, de daños y perjuicios, cautelares y otras que correspondan a la Justicia de Paz o a la Justicia ordinaria."

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

F. A. J.
FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

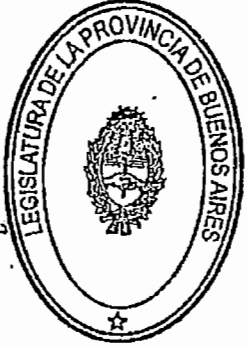
14873

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

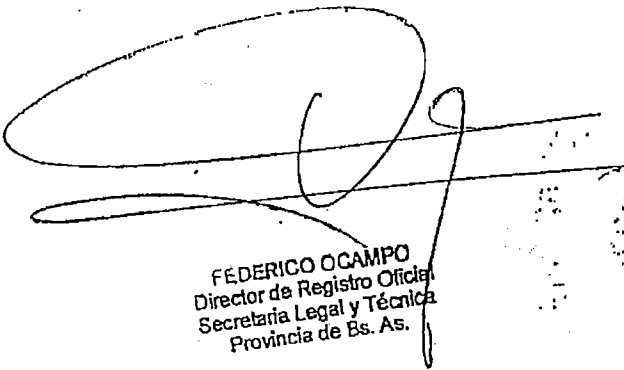
Dr. EDUARDO CERGNUL
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



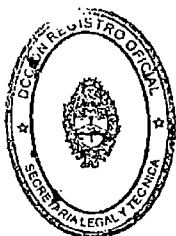
Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/477/16-17

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (14.873).-
La Plata, 28 de Diciembre de 2016



FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires